



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

885

Si

BUENOS AIRES, 13 JUL 2006



VISTO el expediente N° 9.741/06 y la presentación efectuada por la Fundación Huésped y la Asociación Minu solicitando el auspicio y apoyo económico al Proyecto Modelo de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA Buenos Aires 2006, y

CONSIDERANDO:

Que dicho modelo consiste en una simulación del sistema de relaciones internacionales que tiene lugar dentro del ámbito de las Naciones Unidas, con su estructura, protocolo y funcionamiento reales, dónde cada participante debe representar a un diplomático de los diversos Estados, culturas y pensamientos, debatiendo los mismos tópicos que se discuten en la ONU.

Que el evento se realizará en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 17 y 19 de julio del corriente año y está dirigido a docentes y alumnos de los niveles EGB2, EGB3 y Polimodal.

Que es propósito del Ministerio brindar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia cultural y educativa.

Que este Ministerio cuenta con créditos suficientes para afrontar la presente erogación, y los objetivos de los organismos mencionados son compatibles con las políticas que se implementan en esta jurisdicción.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

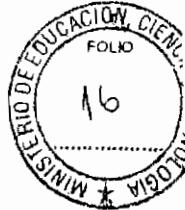
ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el Proyecto Modelo de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA Buenos Aires 2006, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 17 y 19 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación producida a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, Planta Baja, Capital Federal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a liquidar a favor de la UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para atender los gastos emergentes de la organización del



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



mencionado Proyecto Modelo de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA Buenos Aires 2006.

ARTÍCULO 4º.- Los responsables de la administración de los recursos deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con los fondos asignados, en las condiciones que determina la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá ser imputado a las partidas específicas: Programa 01- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 9- Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN N° 885

Lic. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología